

Orden # 546

ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC

OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS m/cle*****

1875456



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Nit: 00890205383 - 6
PIEDECUESTA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2023	12	26	No: CE 23-11620 Con: 1	1

Doc. de Pago : GE
Cuenta Número : 44224986-51

Nombre Banco : BANCOLOMBIA
Nombre Cuenta : IMP DE ALUMBRADO PUBLICO

Benef : ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC
Nit : 00800142557 - 1

OP 23-11554, RAD 8701 COBRO: NOVIEMBRE 2023 FACT FE-269 CP 23-01654, CD 23-00394, SCD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PCCNTR.4874619-23 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC; CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS S.A.M. SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DEL PRODUCTO SOFTWARE ENERGISAP Y SERVICIO DE ARRIENDO PARA LA VIGENCIA 2023 DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA IaaS, PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER. PLAZO DE EJECUCION 09 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, CON FECHA MAXIMA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LIQUIDACIONES			
Detalle del Concepto	Valor	Detalle del Concepto	Valor
Valor de la Cuenta	90.261,196.00	Estampilla Pro-Uis	1.805.200.00
Estampilla Pro-Hospital	1.809,100.00	Estampilla Pro-Cultura	1.353.900.00
Estampilla Pro-Anciano	2.707.800.00	10%Adicional Estampillas Dptles.	361,435.00
Total Descuentos \$	8.037,435.00		

CONTABILIZACIONES							
Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0917	Proyectos de inversión	24010201	2.3.2102.1900.010.2.3.2.02	1074	90.261,196.00	0.00	90.261,196.00
1940	Estampillas Pro-Uis	24072201			0.00	1.805.200.00	90.261,196.00
1941	Estampilla Pro-Hospitales	24072202			0.00	1.805.200.00	90.261,196.00
1941	Estampilla Pro-Hospitales	24072202			0.00	3.900.00	90.261,196.00
2677	Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	41057602	1.1.01.02.300.01	1030	0.00	2.707.800.00	90.261,196.00
2676	Estampilla Pro-cultura	41057601	1.1.01.02.300.55	1025	0.00	1.353.900.00	90.261,196.00
1944	10%Adicional Estampillas Dptles.	24072205			0.00	361,435.00	90.261,196.00
2018	Alumbrad. Públic.Bancolombia-044-224	19080301			0.00	82,223,761.00	82,223,761.00

111.2

SUMAS IGUALES \$

90,261,196.00

90,261,196.00

Valor a pagar: \$ 82,223,761.00

En letras: OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS m/cle.*****

MBARAJAS



Recibi:

Elaboró

Secretario de Hacienda

C.C. de



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Nit: 00890205383 - 6
PIEDECUESTA

AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO	Pág
2023	12	26	No: OP 23-11554	Con: 1 1

Beneficiario: NIT: 00800142557 - 1 - ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC

RAD 8701 COBRO: NOVIEMBRE 2023 FACT FE-269 CP 23-01654, CD 23-00394, SCD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PCCNTR.4874619-23
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC; CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS S.A.M. SOPORTE,
ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DEL PRODUCTO SOFTWARE ENERGISAP Y SERVICIO DE ARRIENDO PARA LA VIGENCIA 2023 DE UNA
INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA IaaS, PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER. PLAZO DE EJECUCION
09 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, CON FECHA MAXIMA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin iva	90,261,196.00	0.00	Estampilla pro-uis	0.00	1,805,200.00
Estampilla pro_hospital_univ	0.00	1,805,200.00	Estampilla pro_Hospital \$3900	0.00	3,900.00
Estampilla pro-Anciano 3%	0.00	2,707,800.00	Estampilla pro-Cultura	0.00	1,353,900.00
10% Adicional (4%)+390	0.00	361,435.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Proyectos de inversión	24010201			0.00	90,261,196.00	90,261,196.00
2	Proy.Alumbrado.Gastos Energía.	55070502			90,261,196.00	0.00	90,261,196.00
3	Mejoramiento y mantenimiento de infraes	067203	2.3.2102.1900.010.2.3.2.02.02.005.01.13	1074	90,261,196.00	0.00	0.00
4	Mejoramiento y mantenimiento de infraes	064703			0.00	90,261,196.00	0.00
TOTALES \$					180,522,392.00	180,522,392.00	

MBARAJAS

ELABORÓ

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
Secretario de Hacienda

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ORDEN DE PAGO CONCESIÓN	Código: F-GI-029
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

ORDEN DE PAGO 2023000000008701		20/12/2023		N°	065
BENEFICIARIO:	ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC				
C.C. O NIT.	800.142.557-1				
RUBRO					
VALOR	NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$90.261.196)				
FACTURA PARA PAGO N°	FE 269				
DOCUMENTOS ADICIONALES	FOTOCOPIA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FOTOCOPIA REGISTRO PRESUPUESTAL, FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, FACTURA				
CDP 23-00394	RP 23-01654	CODIGO 230731	VIGENCIA 2023		
CONCEPTO	Prestar los servicios SAM. soporte, actualización y mantenimiento de la licencia de uso del producto software energis ap y servicio de arriendo para la vigencia 2023 de una infraestructura de tecnología informática IAAS, para el alumbrado público del municipio de Piedecuesta, Santander				
SOPORTE PARA EL PAGO	Certificado Disponibilidad Presupuestal, Registro presupuestal, seguridad social.				
PERIODO DE PAGO	01 NOVIEMBRE A 30 NOVIEMBRE				
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2023		N° FOLIOS		
RESPONSABLE: <div> LEONARDO DUEÑES GOMEZ Secretario de Infraestructura Supervisor del Contrato</div>					

Código: F-GI-029	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Alumbrado Público	Revisó: Secretario de Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ELECTRO SOFTWARE SAS
BIC
RESPONSABLE DE IVA
NIT: 800142557 - 1
Carrera 29 No. 45-94 Oficina 403
Tel: 6434046
Bucaramanga
<http://www.electrosoftware.net/>

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:
FE 269
Fecha Generación: 18/12/2023 05:12:21
Fecha Vencimiento: 17/01/2024

Numeración desde FE 199 hasta FE 393 - Habilitación Dian No. 18764041038943 de 09/12/2022 Vigencia 18 Meses

CLIENTE:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	NIT CLIENTE:	890205383-6	VENDEDOR:	800142557
DIRECCIÓN:	CR 15 3AN 10 SOTANO 1 CENTRO COMERCIAL DE LA CUESTA	TELÉFONO:	6650444 EXT 1402	CIUDAD:	PIEDRECUESTA
FORMA PAGO:	CRÉDITO 17/01/2024	MONEDA:	COP	TRM:	1 COP

No	REF	DESCRIPCIÓN	MED	V. UNIT	CANT	DCTO(%)	SUBTOTAL	%IVA	IVA	ICO	TOTAL
1		01 - DESARROLLO SOFTWARE EXENTOS O EXCLUIDOS "Prestar los servicios S.A.M. "Soporte, Actualización y Mantenimiento" de la licencia de uso del Producto Software EnerGisAP y servicio de arriendo para la vigencia 2023 de una infraestructura de Tecnología Informática (IaaS), para el alumbrado público del municipio de Piedecuesta, Santander"		90,261,196.0000	1.0000	0.0000	90,261,196.0000	0.0000	0.0000	0.0000	90,261,196.0000



CUFE: 86b49af56d2b4ffba4ecaf730bd8c67f9d7b91ec4f629743f9cf3821a836d1e3927efa789ee97a461660e761323d2ae7

OBSERVACIÓN: Valor de la factura corersponde a \$ 86.261.196 del 50% del valor del contrato y \$ 4.000.000 de la diferencia entre la factura 220 y acta aclaratoria No. 002 al Contrato.

SON:	NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CÉNTAVOS MONEDA CORRIENTE	SUBTOTAL	90,261,196.0000
		DESCUENTO	0.0000
		I.V.A	0.0000
		IMPOCONSUMO	0.0000
		VALOR TOTAL	90,261,196.0000

En cumplimiento de la Ley 1231 de 2008, modificada por la Ley 1676 de 2013 la Empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura a los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. El pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha del vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales.

FAVOR ACUSE DE RECIBO Y ACEPTACIÓN DE LA MISMA A facturacionelectronica@electrosoftware.net

Instrucciones de pago: banco DAVIVIENDA cuenta corriente 047-069994730

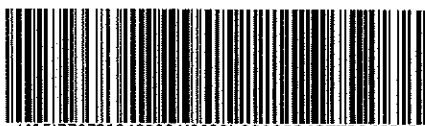
<div>DIAN</div> <div>POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA</div>		Formulario del Registro Único Tributario				001																			
2. Concepto 02 Actualización						4. Número de formulario 14877114826																			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8001425571						6. DV 1																			
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga						14. Buzón electrónico 4																			
IDENTIFICACIÓN																									
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica				25. Tipo de documento 1				26. Número de identificación				27. Fecha expedición													
Lugar de expedición				28. País				29. Departamento				30. Ciudad/Municipio													
31. Primer apellido				32. Segundo apellido				33. Primer nombre				34. Otros nombres													
35. Razón social ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC																									
36. Nombre comercial ELECTRO SOFTWARE																									
37. Sigla																									
UBICACIÓN																									
38. País COLOMBIA				39. Departamento Santander				40. Ciudad/Municipio Bucaramanga				001													
41. Dirección principal CR 29 45 94 OF 403																									
42. Correo electrónico facturacionelectronica@electrosoftware.net																									
43. Código postal						44. Teléfono 1 3156754813						45. Teléfono 2													
CLASIFICACIÓN																									
Actividad económica												Ocupación													
Actividad principal				Actividad secundaria				Otras actividades				51. Código				52. Número establecimientos									
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		50. Código 2		51. Código		52. Número establecimientos											
6202		20030320		7112		20030320		7020		6311				1											
Responsabilidades, Calidades y Atributos																									
53. Código 35710141819212642485255																									
03- Impuesto al patrimonio 21- Declarar ingreso o salida del país de d																									
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 26- Declaración individual precios de tran																									
07- Retención en la fuente a título de renta 42- Obligado a llevar contabilidad																									
10- Obligado aduanero 48- Impuesto sobre las ventas - IVA																									
14- Informante de exogena 52- Facturador electrónico																									
18- Precios de transferencia 55- Informante de Beneficiarios Finales																									
19- Productor de bienes y/o servicios exen																									
Obligados aduaneros													Exportadores												
54. Código 2223													55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3												
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20													57. Modo 4 2 1												
													58. CPC 83 83 83												
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																									
Para uso exclusivo de la DIAN																									
59. Anexos SI NO X													60. No. de Folios: 0												
61. Fecha 2022-11-18/08:26:31																									
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:													Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre LOZANO PICON CLAUDIA MERCEDES 985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado												

<div>DIAN</div> <div>POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA</div>		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 6 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14877114826			
				(415)7707212489984(8020) 000001487711482 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 4 2 5 5 7		1		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 5		0 1		82. Nacional	
72. Número		1 2 4 4		4 1		1 0 0 %	
73. Fecha		1 9 9 1 0 5 0 7		2 0 1 8 1 1 2 0		83. Nacional público	
74. Número de notaría		5		0 3		0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		2 0 1 9 0 1 0 2		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 0 3 0 3 2 0		0 5 1 0 1 7 7 4 1 6		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 5 1 0 1 7 7 4 0 3		6 8		85. Extranjero	
78. Departamento		6 8		5		0 %	
79. Ciudad/Municipio		5				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		1 9 9 1 0 5 0 7		1 9 9 1 0 5 0 7		87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 0 3 6 0 5 0 9		2 0 3 6 0 5 0 9		0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1					
2							
3							
4							
5							
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 6 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14877114826			
				 (415)7707212489984(8020) 000001487711482 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 4 2 5 5 7		1		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 1 2 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 8 4 0 2 9 0 8 2		102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CURIEL		105. Segundo apellido MERLANO		106. Primer nombre VICTOR		107. Otros nombres ANTONIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 1 2 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 6 3 3 3 5 8 8 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido LOZANO		105. Segundo apellido PICON		106. Primer nombre CLAUDIA		107. Otros nombres MERCEDES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 6 Hoja 4		
4. Número de formulario			14877114826		
					
(415)7707212489984(8020) 0000014877114826					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 5 5 7		1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadana 1 3		8 4 0 2 9 0 8 2		COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
CURIEL		MERLANO		VICTOR ANTONIO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
100,000,000		5 0		2 0 0 3 0 3 2 0 2 0 1 8 1 1 2 0	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadana 1 3		6 3 3 3 5 8 8 7		COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
LOZANO		PICON		CLAUDIA MERCEDES	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
100,000,000		5 0		2 0 0 3 0 3 2 0 2 0 1 8 1 1 2 0	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	

<div>DIAN</div> <div>POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA</div>		Formulario del Registro Único Tributario		Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN					Página 5 de 6 Hoja 5				
					4. Número de formulario 14877114826				
					(415)7707212489984(8020) 000001487711482 6				
5. Número de identificación Tributaria (NIT)			6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 0 0 1 4 2 5 5 7			1		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4		
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		9 1 1 5 3 9 5 4				4 1 7 6 3 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres		
	ACEVEDO		MANTILLA		JUAN		CARLOS		
	132. Número de identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
135. Fecha de nombramiento		2 0 1 5, 1 2, 1 4							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		9 1 2 0 4 6 2 7				2 0 1 9 9 T		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres		
	MANTILLA		GOMEZ		LUIS		FERNANDO		
	144. Número de identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
147. Fecha de nombramiento		2 0 0 5, 0 3, 2 9							
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 8 6 1 1 7 2 9				1 6 0 8 6 5 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
	QUINTERO		SANTOS		CLAUDIA		VIVIANA		
	156. Número de identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 1, 0 8, 0 1							

<div>DIAN</div> <div>POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA</div>		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 6 Hoja 6			
				4. Número de formulario 14877114826			
 (415)7707212489984(8020) 000001487711482 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 4 2 5 5 7 1		1		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Oficina		161. Actividad económica Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica					
0 8		7 1 1 2					
162. Nombre del establecimiento ELECTRO SOFTWARE							
163. Departamento Santander		164. Ciudad/Municipio Bucaramanga					
6 8		0 0 1					
165. Dirección CR 29 45 94 OF 403							
166. Número de matrícula mercantil 1 0 0 4 9 8				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 3 2 0			
168. Teléfono 6 4 3 4 0 1 2				169. Fecha de cierre			
2							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/04/2023 - 11:35:48
Recibo No. 10988998, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1BC24DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC
Sigla: No Reportó
Nit: 800142557-1
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-101774-16
Fecha de matrícula: 20 de Marzo de 2003
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 29 # 45 - 94 OFICINA 403
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: vcuriel@electrosoftware.net
Teléfono comercial 1: 6434012
Teléfono comercial 2: 6434046
Teléfono comercial 3: 3156754813

Dirección para notificación judicial: CARRERA 29 # 45 - 94 OFICINA 403
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: contabilidad@electrosoftware.net
Teléfono para notificación 1: 6434012
Teléfono para notificación 2: 6434046
Teléfono para notificación 3: 3156754813

La persona jurídica ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 1244 del 07 de Mayo de 1991 de Notaria 05 de

Página 1 de 8

Signature Not Verified

Firma
Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/04/2023 - 11:35:48
Recibo No. 10988998, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1BC24DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Marzo de 2003, con el No 53687 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ELECTRO SOFTWARE LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 1.718 de fecha 15 de junio de 2001 otorgada en la Notaria 3 del Circulo de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de marzo de 2003, bajo el No. 53696 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio de Bucaramanga a la ciudad de Cartagena.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 109 de fecha 17 de enero de 2003 otorgada en la Notaria 1 del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de marzo de 2003, bajo el No. 53697 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio de Cartagena a la ciudad de Bucaramanga.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 41 del 20 de noviembre de 2018 de asamblea extraordinaria accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2019 bajo el No. 163425 del Libro IX, consta: Transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada

C E R T I F I C A

Por Acta No. 41 del 20 de noviembre de 2018 de asamblea extraordinaria accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2019 bajo el No. 163425 del Libro IX, consta el cambio de denominación social a: ELECTRO SOFTWARE S.A.S

C E R T I F I C A

Por Acta No. 045 de fecha 02 de noviembre de 2021 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 29 de noviembre de 2021, bajo el No. 194346 del Libro IX, consta: Cambio de razon social de: ELECTRO SOFTWARE S.A.S a: ELECTRO SOFTWARE S.A.S BIC

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

A) diseños, instalaciones, montajes de equipos y todo lo relacionado con la ingeniería electrica; b) desarrollo y suministro de software; c) diseño, montaje y asesorias en hardware; d) venta, diseño, montaje, distribucion y todo lo relacionado con equipos de computacion; e) inventario y avaluo de activos fijos y certificacion de los mismos; f) suministro, asesoria, instalacion,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/04/2023 - 11:35:48
Recibo No. 10988998, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1BC24DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reparacion, mantenimiento, direccion, supervision de todas las actividades relacionadas con el area de sistemas de vigilancia y equipos y sistemas, servicios de vigilancia, video-vigilancia, vigilancia electronica, vigilancia digital, radio comunicaciones, busca-personas y sistemas de seguridad "en desarrollo de dicho objeto podra realizar las siguientes actividades. A. Adquirir o enajenar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles para el desarrollo del objeto social. B. Celebrar en su propio nombre o por cuenta de terceros o, en participacion con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras sobre bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el logro de los fines de la sociedad. C. Aceptar, descontar, endosar, protestar y en general negociar toda clase de titulos valores, dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses y celebrar cualquier tipo de contratos con entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y cualquier otra entidad financiera. D. Asociarse con otra u otras personas naturales o juridicas que desarrollen objetos iguales o similares al objeto de esta sociedad o que se relacionen directa o indirectamente con este. E. Licitat o contratar con entidades publicas o privadas prestacion de servicios de asesoria, consultoria y/o interventorias en todo lo que tiene relacion con el objeto social. G. Y, en general, celebrar todos los actos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. " en general la empresa podra realizar toda actividad licita indeterminada (Ley 1258 de 2008). ELECTRO SOFTWARE S.A.S. Podra participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social. Por Acta No. 045 de fecha 02 de noviembre de 2021 de asamblea extraordinaria de accionistas, antes citada, consta: Adicionalmente, se realizarán las siguientes actividades, propias de las sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC): 1. Modelo de negocio: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías; dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno corporativo: Crear un manual para los empleados con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; expandir la diversidad en la composición de la junta directiva, equipo ejecutivo, directivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a diferentes culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, condistintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género; divulgar antes los trabajadores los estados financieros de la sociedad; expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. Prácticas laborales: Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad; establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a los trabajadores y ofrecer programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo; brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. 4. Prácticas ambientales: Efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en el uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad; supervisar las emisiones de gases efecto

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/04/2023 - 11:35:48
Recibo No. 10988998, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1BC24DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementar programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios; aumentar progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad, y motivar a los proveedores a reutilizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisión de gases efecto invernadero y empleo de energías renovables; utilizar sistemas de iluminación energeticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 5. Prácticas con la comunidad: Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel; incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000
Valor Nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *
Valor : \$1.186.588.000,00
No. de acciones : 1.186.588
Valor Nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : \$1.186.588.000,00
No. de acciones : 1.186.588
Valor Nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN SUPLENTE QUE SERAN DESIGNADOS POR PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL TITULAR EN TODAS SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O TRANSITORIAS. ART. VEINTICINCO - REPRESENTACION LEGAL: ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TODOS LOS EFECTOS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 41 del 20 de noviembre de 2018 de asamblea extraordinaria

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/04/2023 - 11:35:48
Recibo No. 10988998, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1BC24DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas, antes citada consta la reforma: Art. Veintiseis - funciones del representante legal: Es un mandatario con representacion, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representacion legal de la sociedad, la gestion comercial y financiera, la responsabilidad de la accion administrativa, la coordinacion y la supervision general de la empresa, las cuales cumplira con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujecion a las ordenes e instrucciones de la asamblea general de accionistas, con atribuciones en una cuantia indeterminada para realizar contratacion publica o privada. Ademas de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: A) realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad segun sus atribuciones; b) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas, c) nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad; d) citar a la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; e) someter a su consideracion los balances de prueba y los demas estados financieros destinados a la administracion, y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relacion con la sociedad y con sus actividades; f) presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunion ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestion y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea general de accionistas; g) celebrar contratos de mutuo; h) las demas que le confieren estos estatutos o la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 41 del 20 de Noviembre de 2018 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Enero de 2019 con el No 163425 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CURIEL MERLANO VICTOR ANTONIO	C.C. 84029082
SUPLENTE DEL REPRES.	LOZANO PICON CLAUDIA MERCEDES	C.C. 63335887

REVISORES FISCALES

Por Acta No 34 del 14 de Diciembre de 2015 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Diciembre de 2015 con el No 133563 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ACEVEDO MANTILLA JUAN CARLOS	C.C. 91153954

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/04/2023 - 11:35:48
Recibo No. 10988998, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1BC24DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 2271 de 26/06/1998 Notaria 01 de Bucaramanga	53692 20/03/2003 Libro IX
EP No 349 de 11/02/1999 Notaria 01 de Bucaramanga	53693 20/03/2003 Libro IX
EP No 430 de 19/02/2003 Notaria 01 de Bucaramanga	53698 20/03/2003 Libro IX
EP No 2292 de 11/08/2000 Notaria 05 de Bucaramanga	53695 20/03/2003 Libro IX
EP No 1359 de 09/05/1996 Notaria 02 de Bucaramanga	53691 20/03/2003 Libro IX
EP No 2292 de 11/08/2000 Notaria 05 de Bucaramanga	53695 20/03/2003 Libro IX
EP No 3977 de 29/12/1999 Notaria 05 de Bucaramanga	53694 20/03/2003 Libro IX
EP No 2271 de 26/06/1998 Notaria 01 de Bucaramanga	53692 20/03/2003 Libro IX
EP No 2577 de 17/08/1993 Notaria 02 de Bucaramanga	53690 20/03/2003 Libro IX
EP No 6097 de 28/12/2010 Notaria 02 de Bucaramanga	89787 30/12/2010 Libro IX
No 378 de 01/02/2012 Notaria 05 de Bucaramanga	101121 09/02/2012 Libro IX
A. No 41 de 20/11/2018 Asamblea E de Bucaramanga	163425 02/01/2019 Libro IX
A. No 045 de 02/11/2021 Asamblea E de Bucaramanga	194346 29/11/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 6311.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 06 de Abril de 2005

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/04/2023 - 11:35:48
Recibo No. 10988998, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1BC24DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ELECTRO SOFTWARE
Matricula No: 100498
Fecha de matrícula: 20 de Marzo de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 29 # 45 - 94 OFICINA 403
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$9.468.113.402

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/04/2023 - 11:35:48
Recibo No. 10988998, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M1BC24DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la fecha y hora de su expedición.

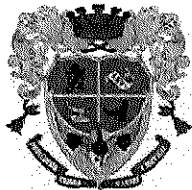
Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00394

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2102.1900.010.2.3.2.02.02.005.01.13 Código rápido: 230734
Fondo / Fte de Financiación : 1074 1.3.3.3.14 R.B.IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.3.2102.1900.010.2.3.2.02.02.005.01.13 : Software

Valor CDP \$: 172,631,017.26
Saldo antes del CDP \$: 172,631,017.26 Nuevo Saldo \$: 0.00

Para :SCD ADMINISTRACIÓN DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER.

Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON*** VEINTISEIS CENTAVOS m/cte. (\$172,631,017.26)*****

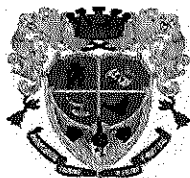
PROI: 2023-0059

Dado en el día Abril 11 de 2023

Solicitado Por:SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23-01654

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 23-00394

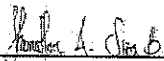
Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.2102.1900.010.2.3.2.02.02.005.01.13 Código rápido: 230734
Fondo / Fte de Financiación : 1074 1.3.3.3.14 R.B.IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.3.2102.1900.010.2.3.2.02.02.005.01.13 : Software
Valor Registro \$: 172,522,392.00

Para :CD 23-00394, SCD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PCCNTR.4874619-23 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC; CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS S.A.M. SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DEL PRODUCTO SOFTWARE ENERGISAP Y SERVICIO DE ARRIENDO PARA LA VIGENCIA 2023 DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA IaaS, PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER. PLAZO DE EJECUCION 09 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, CON FECHA MAXIMA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

NIT: 00800142557 - 1 ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC

Por la suma de:CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS** PESOS m/cte. (\$172,522,392.00)*****

Dado en el día Abril 19 de 2023



JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-GA-156
		Versión: 0.0
		Página 1 de 6

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.
ENTRE LA ALCALDIA MUNIIPCAL DE PIEDECEUSTA Y
ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC.

CO1.PCCNTR.4874619

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones contenidas en los formatos, formularios y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1). Que existe informe de estudios previos de fecha **12 ABRIL DE 2023** suscrito por **LEONARDO DUEÑES GOMEZ** en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO** en el cual se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación referida, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación. 2). Que el contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.23-00394** de fecha 11 de abril de 2023 y BPIN 2023685470059 denominado **ADMINISTRACION DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.** 3). Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses señalado en la Ley que le impida celebrar el contrato, dejando indemne al Municipio por esta manifestación. 4). Que se verificaron los antecedentes del contratista, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato. 5). Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del Contrato será realizada por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna y/o la que se genera la plataforma transaccional SECOP II. Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS S.A.M. "SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO" DE LA LICENCIA DE USO DEL PRODUCTO SOFTWARE ENERGISAP Y SERVICIO DE ARRIENDO PARA LA VIGENCIA 2023 DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.** **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.522.392) EXENTO DE IVA**, el cual se registrá bajo el siguiente presupuesto:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
"SERVICIO DE ARRIENDO, PARA EL AÑO 2.203, DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS) Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE ENERGISAP, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA SU USO EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA", desde el 01 de febrero de 2.023 al 31 de enero de 2.024.	12	Meses	\$ 14.376.866	\$ 172.522.392
SUBTOTAL				\$ 172.522.392
IVA (0%)				\$ 0
TOTAL SERVICIO, AÑO 2023				\$ 172.522.392

PARAGRAFO PRIMERO: Este valor incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y serán cancelados a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera: **a). UN (01) PRIMER PAGO del CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del presente contrato, una vez se suscriba el acta de inicio y/o se de ejecución al contrato en la plataforma transaccional SECOP II por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$82.261.196,00).** **b). UN (02) SEGUNDO PAGO FINAL del CINCUENTA (50%)** del valor total restante, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA**

Código: F-GA-156	Versión: 0.0	Página 1 de 6
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-GA-156
		Versión: 0.0
		Página 2 de 6

CORRIENTE (\$82.261.196,00), el cual será cancelado según el avance y terminación de cada una de las actividades específicas que se describen a continuación: **1).** Software como un servicio (SaaS) para la Gestión Informática del Sistema de Alumbrado Público en el municipio de Piedecuesta + Servicio Anual de Soporte Actualización y Mantenimiento (SAM) del Software EnerGisAP. **2).** Servicio de Arriendo, para el año 2.203, de una Infraestructura de Tecnología informática (IaaS) y la actualización de la licencia del software EnerGisAP, de propiedad del municipio de Piedecuesta, para su uso en la nube (SaaS), en la Gestión Informática del Sistema de Alumbrado Público del municipio de Piedecuesta. **3).** Procesamiento, Almacenamiento y Comunicaciones en una Nube Pública y/o Privada de los siguientes tipos de licencias del Software EnerGisAP: a. Gestión en Oficina; b. Gestión en Terreno/Móvil; c. Supervisión/Móvil. **4).** Prestación del servicio de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones en una Nube Pública y/o Privada (IaaS) para: BD Oracle: Instancia de base de datos Oracle Standard; Servidor RDP: Servidor Windows Server de Escritorio Remoto para la ejecución del Producto Software EnerGis AP de manera remota; Servidor RTP/Fotos: Servidor Windows Server para recepción de datos vía protocolo RTP y almacenamiento de fotos. Integración con EnerGis Móvil; Servidor Backend: Servidor Ubuntu Linux para Backend. **5).** Puesta en marcha en sitio del producto Software EnerGisAP: capacitación y entrenamiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Plan Anual de Adquisiciones. **PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que por conducto de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que fueren transferidos al fondo u organismo correspondiente. **PARAGRAFO QUINTO:** El valor del contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en este clausula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO SEXTO:** Para efectos de realizar el pago final es indispensable presentar acta de liquidación. **CLAUSULA TERCERA. -PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o se de ejecución al contrato en la plataforma transaccional SECOP II, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución contractual. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A. DEL MUNICIPIO:** 1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y demás sistemas que se adopten. 2) Pagar el valor de EL CONTRATO de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **B. GENERALES DE EL CONTRATISTA:** 1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto de EL CONTRATO, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por EL MUNICIPIO para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor de EL CONTRATO a reuniones y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor de EL CONTRATO. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de lo contractualmente establecido en EL CONTRATO. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por EL MUNICIPIO y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto de EL CONTRATO. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente

Código: F-GA-156	Versión: 0.0	Página 2 de 6
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: F-GA-156
			Versión: 0.0
			Página 3 de 6

a EL MUNICIPIO y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad de EL CONTRATO. 9) Allegar dentro de los términos previstos en EL CONTRATO, los documentos y garantías requeridos para la ejecución de éste. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Hacer entrega de los elementos, equipos, documentos, bases de datos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos establecidos. Además, realizar entrega formal de los usuarios usados en las diferentes plataformas del ámbito nacional, aplicativos o software a nivel territorial o de EL MUNICIPIO, la cual debe incluir los perfiles de usuario, claves de acceso y relacionando las fechas de informes asociados a dichas plataformas. 13) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadeoiedecuesta.cio.v.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 14) **EI CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo de EL CONTRATO por lo que acatará estrictamente el cumplimiento en esta materia. De igual forma, se obliga al cumplimiento de las normas laborales vigentes aplicables, incluido los pronunciamientos jurisprudenciales, así como los lineamientos y políticas definidas por EL CONTRATANTE. 15) Participar activamente con todo su personal en las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sean programadas por **EI CONTRATANTE** durante la ejecución del objeto de **EL CONTRATO**. **C. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la **CLÁUSULA PRIMERA** de **EL CONTRATO**, **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo de EL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto convenido EI CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: a). Actualización licencia de uso producto software ENERGIS. b). Puesta en marcha del producto software ENERGIS. c). Suscripción anual al servicio de imágenes 360 e inteligencia artificial. d). Servicio de soporte actualización y mantenimiento. e). Tener vigente el Registro de Derechos de Autor del Software expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita al Ministerio del Interior de la Republica de Colombia y Registro de marca expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). **PARAGRAFO PRIMERO:** La persona contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con EL MUNICIPIO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con la organización administrativa, el alcance de EL CONTRATO y de las necesidades de EL MUNICIPIO, se podrá disponer que haya una dedicación prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte del alcance de **EL CONTRATO**. **C. ESPECIFICAS DENTRO DEL CONTRATO:** En desarrollo de la Cláusula Primera, **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo de ejecución contractual: **1).** Software como un servicio (SaaS) para la Gestión Informática del Sistema de Alumbrado Público en el municipio de Piedecuesta + Servicio Anual de Soporte Actualización y Mantenimiento (SAM) del Software EnerGisAP. **2).** Servicio de Arriendo, para el año 2.203, de una Infraestructura de Tecnología informática (IaaS) y la actualización de la licencia del software EnerGisAP, de propiedad del municipio de Piedecuesta, para su uso en la nube (SaaS), en la Gestión Informática del Sistema de Alumbrado Público del municipio de Piedecuesta. **3).** Procesamiento, Almacenamiento y Comunicaciones en una Nube Pública y/o Privada de los siguientes tipos de licencias del Software EnerGisAP: a. Gestión en Oficina; b. Gestión en Terreno/Móvil; c. Supervisión/Móvil. **4).** Prestación del servicio de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones en una Nube Pública y/o Privada (IaaS) para: BD Oracle: Instancia de base de datos Oracle Standard; Servidor RDP: Servidor Windows Server de Escritorio Remoto para la ejecución del Producto Software EnerGis AP de manera remota; Servidor RTP/Fotos: Servidor Windows Server para recepción de datos vía protocolo RTP y almacenamiento de fotos. Integración con EnerGis Móvil; Servidor Backend: Servidor Ubuntu Linux para Backend. **5).** Puesta en marcha en sitio del producto Software EnerGisAP: capacitación y entrenamiento. **CLÁUSULA QUINTA. - PRODUCTOS E INFORMES:** En cumplimiento de las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del presente Clausulado, EL CONTRATISTA deberá entregar los productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio. **CLÁUSULA SEXTA. - AUTONOMIA:** Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios regido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993,

Código: F-GA-156	Versión: 0.0	Página 3 de 6
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Código: F-GA-156	
	Versión: 0.0	
	Página 4 de 6	

EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el Municipio de Piedecuesta (Santander), y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Municipio de Piedecuesta (Santander). **OCTAVA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL MUNICIPIO verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral y dejará constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. **CLÁUSULA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir una póliza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES. Este amparo cubrirá a EL MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable a EL CONTRATISTA. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en EL CONTRATO. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de EL CONTRATO, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a EL MUNICIPIO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de EL CONTRATO. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a EL MUNICIPIO de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de EL CONTRATO. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** La liquidación de las multas las efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo e, igualmente, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipuladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - CADUCIDAD Y EFECTOS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de EL MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, mediante Acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** Lo pactado en esta Cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra

Código: F-GA-156	Versión: 0.0	Página 4 de 6
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Código: F-GA-156	
	Versión: 0.0	
	Página 5 de 6	

debidamente facultado para suscribir el Contrato. 4) Que al momento de la celebración del contrato no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente clausulado. **CLAUSULA DECIMO QUINTA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y su clausulado. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA – OBLIGATORIEDAD AFILIACION AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El Contratista en cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando según la actividad a desarrollar, la clase de riesgo sea o corresponda a nivel cuatro (4) o cinco (5), la obligación de afiliación estará a cargo de la Entidad. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMO NOVENA – SUPERVISION:** De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto y/o Autodesignación de supervisión mediante comunicación interna, lo cual se verá reflejado en la plataforma del SECOP II. **CLAUSULA DECIMO VIGESIMA. - CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. 9. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de Piedecuesta cuenta con la apropiación presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23-00394 de fecha 11 de abril de 2023 por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.631.017.26), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual requiere efectuarle la respectiva imputación presupuestal por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.522.392). **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Oficina Gestora: Secretaría de Infraestructura Dirección: Carrera 15 No. 3 AN -10 SOTANO 1 Centro Comercial DelaCuesta Piedecuesta - Santander	Nombre: ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC Dirección: Carrera 29 No.45-94 Oficina 403 Centro Empresarial Hotel Dann Carlton, Bucaramanga, Santander Contacto: 3157110064 - 315675481 Correo Electrónico: vcuriel@electrosoftware.net

Código: F-GA-156	Versión: 0.0	Página 5 de 6
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-GA-156
		Versión: 0.0
		Página 6 de 6

Teléfono: 6650444 EXT.1401 - 1402 Correo Electrónico: infraestructura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co	
---	--

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación entre las partes en la plataforma transaccional **SECOP II** y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1). La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2). Encontrarse al día en el Pago de Seguridad Social y Parafiscales. 3). Aprobación de la garantía única. 4). Suscripción del Acta de inicio en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, **17 DE ABRIL DE 2023.**

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - (CO1.PCCNTR.4450575) - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - (CO1.PCCNTR.4447180) Aspectos Jurídicos.

Código: F-GA-156	Versión: 0.0	Página 6 de 6
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



Aumentar el contraste



UTC -5 14:36:13
MUNICIPIO DE PIED...

- Búsqueda
- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Otras herramientas
- Menú
- Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

Id de página: 23000027 Ayuda

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución



2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co...

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4874619

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 13 minutos de tiempo transcurrido (17/04/2023 2:23:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato CO1.PCCNTR.4874619

Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS S.A.M. SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DEL PRODUCTO SOFTWARE ENERGISAP Y SERVICIO DE ARRIENDO PARA LA VIGENCIA 2023 DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

Tipo de Contrato Otro

¿Asociado a otro contrato? ☒ Sí ☐ No

Duración del contrato 9 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato 31/12/2023 11:59 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación 31/12/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☒ Sí ☐ No

Obligaciones pos consumo ☒ Sí ☐ No

Reversión ☒ Sí ☐ No

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COLOMBIA, Piedecuesta



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC.

Servicios informáticos

COLOMBIA, Bucaramanga

Número de documento 8001425571

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC.	DAVIVIENDA	Corriente	047069994730

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por: JUAN PABLO CENDALES ROA		Fecha de aprobación: 17/04/2023 2:35:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por: LEONARDO DUEÑES GOMEZ		Fecha de aprobación: 17/04/2023 2:35:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Contrato Firmado:		C01_PCCNTR_4874619_Firmado	
Contrato en ejecución:			

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	Unidad de Contratación Secretaria de Infraestructura
Proceso de Contratación	SINF-CPS-064-23
Título de la oferta	PROPUESTA ELECTROSOFTWARE SAS BIC
Cuantía del contrato	172.522.392 COP

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co. .

9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LEONARDO DUENES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91505682
Supervisor	LEONARDO DUENES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91505682

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	LEONARDO DUENES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91505682
--------------------	-----------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------

Agrega: usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Proprios (Alcaldías y Gobernaciones)	172.522.392
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	172.522.392

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2023685470059	2023	Validado

Consultar

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ 23-00394	CDP	No validado	172.522.392 COP	172.522.392 COP	00-00-00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 172.522.392 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							
<div>Saldo de compromisos CDP</div> <div>Saldo de compromisos AVF</div> <div>Saldo total comprometido</div> <div>Última consulta a SIIF</div> <div>Fecha de consulta SIIF</div>							

Volver

Continuar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **84.029.082**

CURIEL MERLANO

APELLIDOS

VICTOR ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1965**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

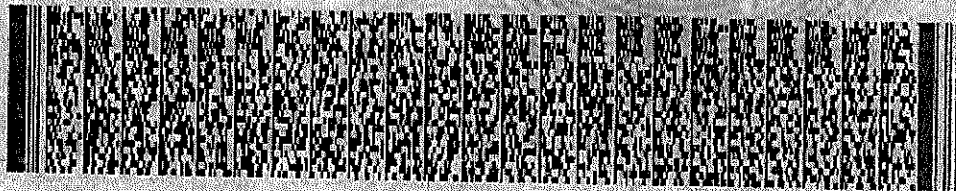
M

SEXO

05-MAY-1983 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2708200-00155030-M-0084029082-20090423

0010978473A 1

24110014



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 18/12/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ELECTROSOFTWARE SAS** con NIT **800.142.557-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 047069994730

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Empresa: MPIO DE PIEDECUESTA Nit: 890205383
Usuario: MILTON SINUCO RUEDA

3 de Enero de 2024 4:52:58 PM
Dirección IP: 181.48.13.146

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 03 de enero de 2024 - 9:13 AM

Solicitudes / Producto / - Envío de operaciones y facturas negocios fiduciarios
Detalle de la solicitud

Número de solicitud:	1875456	Tipo de solicitud:	Envío de operaciones y facturas negocios fiduciarios
Estado:	Enviada	Tipo de solicitud:	Instrucción de operación
Código del fideicomiso:	6289	Nombre del fideicomiso:	ef municipio de piedecuesta
Número de orden:	546r	Creada por:	patriciajaimes_BOLE
Fecha de creación:	3 de enero de 2024 04:42:39 PM GMT-5	Preparada por:	patriciajaimes_BOLE
Fecha de preparación:	3 de enero de 2024 04:43:04 PM GMT-5	Aprobada por:	91221475a_BOLE
Fecha de aprobación:	3 de enero de 2024 04:52:44 PM GMT-5	Enviado por:	91221475a_BOLE
Fecha de envío:	3 de enero de 2024 04:52:44 PM GMT-5		

Documentos:

- Soporte de operación 1 (/servlet/servlet.FileDownload?file=00PTU0000000kLMT2A2)
- Soporte de operación 3 (/servlet/servlet.FileDownload?file=00PTU0000000kLMU2A2)
- Soporte de operación 5 (/servlet/servlet.FileDownload?file=00PTU0000000kLMV2A2)
- Soporte de operación 7 (/servlet/servlet.FileDownload?file=00PTU0000000kLMW2A2)